

CLAUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD.

Las siguientes cláusulas están destinadas a incorporarse a los contratos con suministradores y proveedores de bienes o servicios (en adelante el proveedor):

- El proveedor respetará en todo momento la legislación ambiental y de Prevención de Riesgos Laborables aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual con SARPI IBÉRICA.
- El proveedor dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de su trabajo para SARPI IBÉRICA. Esto incluye residuos peligrosos, no peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos si se generara una cantidad apreciable de ellos.
- El proveedor notificará a SARPI IBÉRICA con antelación suficiente, la posible generación de vertidos. Estos vertidos no podrán suponer en ningún caso problemas de tratabilidad en el interior de la Planta. Si así fuera, tendrán consideración de residuos líquidos y serán evacuados por el proveedor.
- El proveedor queda obligado a notificar a SARPI IBÉRICA con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos.
- Cualquier situación incidental o accidente (laboral, ambiental) que pudiera aparecer durante los trabajos será comunicada de forma inmediata a SARPI IBÉRICA.
- En ningún caso la ejecución correcta de sus responsabilidades ambientales y de Seguridad y Salud por parte del contratista podrá generar a SARPI IBÉRICA un coste no previsto explícitamente por contrato.
- Si, pese a lo indicado en la cláusula anterior, SARPI IBÉRICA asumiera algún coste derivado de la correcta gestión medioambiental o de Seguridad y Salud , se repercutirá la cantidad al proveedor.
- En caso de que el proveedor de SARPI IBÉRICA requiera conexión eléctrica o consumo de materias primas de nuestra empresa, se deberá avisar con antelación y el gasto podrá ser repercutido si es apreciable.

- El proveedor deberá asegurar que todo el personal implicado en su contrato con SARPI IBÉRICA tiene la formación adecuada y está correctamente informado del trabajo a realizar incluidas posibles situaciones accidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- El proveedor estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que pudiera necesitar para la realización de su trabajo:
 - AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, para Gestores. Los CT efectuados entre las partes deben tener el LER autorizado.
 - AUTORIZACIÓN TRANSPORTE. Deben disponer de la autorización transporte y LER autorizado.
- El proveedor, bajo petición de SARPI IBÉRICA, dependiendo de la relación esporádica o habitual o de la tipología de los trabajos deberá darse de alta en el aplicativo www.simplifcae.es para su completa Evaluación inicial dependiendo del perfil de proveedor asignado. El proveedor deberá comprometerse a la actualización de la documentación solicitada mientras dure la relación proveedor-cliente con SARPI IBÉRICA.

- Los proveedores de SARPI IBÉRICA serán evaluados anualmente por los servicios prestados en función de:
 - No conformidades de proveedores.
 - Resolución de incidencias/prestación de los servicios.
 - Calidad de los servicios prestados o productos comprados.
 - Precios de productos/servicios.
 - Formas de pago y/o cambio de condiciones de pago.
 - Cumplimiento de acuerdos contractuales.
 - Resultado visitas de Seguridad y Salud a los trabajos (MSV).
 - Auditoria anual Seguridad y Salud (a proveedores escogidos por volumen y tipología de trabajo)

El proveedor se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

El proveedor/contratista declara conocer el contenido y alcance del Manual de Buenas Prácticas de SARPI IBÉRICA. Así mismo se compromete a aplicarlo, en particular a lo que refiere a Nuestras Reglas que Salvan y las reglas de acceso a las zonas ZAR y el Plan de Circulación

El incumplimiento de cualquiera de estos principios podrá constituir causa justa de resolución del contrato.

..... PROVEEDOR / SUBCONTRATISTA DE SARPI IBÉRICA, SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

Fdo. (Nombre, sello y fecha)